

**ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO N.º 592/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RED CIDE DIGITAL, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, PARA EL AÑO 2021.**

Examinados los procedimientos iniciados por las siguientes entidades:

- Asociación Industrial de Canarias (en adelante, ASINCA), con CIF G38020145, titular del expediente con referencia 6/1/2021-1018110848.
- Confederación Provincial de Empresarios de Sta. Cruz de Tenerife (en adelante, CEOE Tenerife), con CIF G38025151, titular del expediente con referencia 4/1/2021-1018110848.

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de La Información y teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

**1º.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo de 3 de septiembre de 2021 se aprobaron las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la participación en la Red CIDE Digital, cofinanciadas en el marco del programa operativo FEDER Canarias 2014-2020. (Extracto publicado en el BOC n.º 191 de 16 de septiembre de 2021).

**2º.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo n.º 434, de 7 de octubre de 2021, se convocaron subvenciones para a la participación en la Red CIDE Digital, cofinanciadas en el marco del programa operativo FEDER Canarias 2014-2020, para el año 2021 (Extracto publicado en el BOC n.º 214 de 18 de octubre de 2021), en el marco de las citadas bases reguladoras.

**3º.-** Mediante Orden n.º 550, de 29 de noviembre de 2021, (BOC n.º 249 de 9 de diciembre de 2021) se acuerda la tramitación de urgencia de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la participación en la RED CIDE DIGITAL para el ejercicio 2021, motivada por razones de interés público que hacen necesario apoyar de manera decidida la transformación digital de las empresas, en las excepcionalidades derivadas de la COVID-19.

**4º.-** Por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo n.º 592, de 21 de diciembre de 2021, se concedieron subvenciones para a la participación en la Red CIDE Digital, cofinanciadas en el marco del programa operativo FEDER Canarias 2014-2020, para el año 2021.

**5º.-** Entre las entidades subvencionadas, figuran las entidades solicitantes con las subvenciones concedidas siguientes:





Unión Europea

EXPEDIENTE	NOMBRE	ISLA	PROVINCIA	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
6/1/2021-1018110848	ASINCA	Gran Canaria	Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria	100.000,00
4/1/2021-1018110848	CEOE - Tenerife	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	100.000,00

6º.- Según el Anexo IV de la citada Orden n.º 592, de 21 de diciembre de 2021, de condiciones específicas, el desglose de presupuesto a justificar por cada entidad citada es el siguiente:

Expediente: 6/1/2021- 1018110848	
Concepto	2021 (€)
A. PERSONAL	94.731,04
B. COLABORACIONES EXTERNAS Y OTROS	3.168,96
C. VIAJES Y DIETAS	1.500,00
D AUDITORÍA	600,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

Expediente: 4/1/2021-1018110848	
Concepto	2021 (€)
A. PERSONAL	76.543,74
B. COLABORACIONES EXTERNAS Y OTROS	22.000,00
C. VIAJES Y DIETAS	856,26
D AUDITORÍA	600,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00</b>

7º.- Con fecha 27 de octubre de 2022, la entidad ASINCA, solicita la modificación del presupuesto de la anualidad en curso, en el importe asignado a las distintas partidas, fundamentando la solicitud en el cumplimiento de la base 7 – Gastos Subvencionables y la conservación del importe total concedido.





La entidad beneficiaria citada, en el documento aportado, indica que, una vez van llegando a la fecha de finalización de ejecución, se estima que no podrán cumplir con el presupuesto aprobado, ya que se constata que algunas partidas no se ejecutarán en su totalidad mientras que en otras ya se ha generado un exceso. Por tanto, la nueva propuesta que se indica en dicha solicitud se corresponde con lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Asociación Industrial Canaria (ASINCA)</b>				
	<b>Concepto</b>	<b>Importe aprobado</b>	<b>Cambio entre partidas</b>	<b>Nuevo importe de las partidas</b>
<b>A</b>	<b>PERSONAL</b>	94.731,04	+ 4.197,72	98.928,76
<b>B</b>	<b>COLABORACIONES EXTERNAS Y OTROS GASTOS</b>	3.168,96	- 2.954,32	214,64
<b>C</b>	<b>VIAJES Y DIETAS</b>	1.500,00	1.243,40	256,60
<b>D</b>	<b>AUDITORIA</b>	600,00	--	600,00
	<b>TOTAL</b>	100.000,00	100.000,00	100.000,00

8º.- Con fecha 3 de noviembre de 2022, la entidad CEOE Tenerife, solicita la modificación del presupuesto de la anualidad en curso, en el importe asignado a las distintas partidas, fundamentando la solicitud en el cumplimiento de la base 7 – Gastos Subvencionables y la conservación del importe total concedido.

La entidad, expone que, debido a la naturaleza de los gastos requeridos para la ejecución de las actuaciones de la presente anualidad, resulta necesario hacer ajustes en las partidas “PERSONAL”, “COLABORACIONES EXTERNAS” y “GASTOS DE VIAJES Y DIETAS”, especificando, además, que no se incumplirán los plazos de ejecución expuestos en el punto 2 de la base 4. Por tanto, la nueva propuesta que acompaña dicha solicitud se corresponde con lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Confederación Provincial de Empresarios de Sta. Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife)</b>				
	<b>Concepto</b>	<b>Importe aprobado</b>	<b>Cambio entre partidas</b>	<b>Nuevo importe de las partidas</b>
<b>A</b>	<b>PERSONAL</b>	76.543,74	+ 7.547,77	84.091,51
<b>B</b>	<b>COLABORACIONES EXTERNAS Y OTROS GASTOS</b>	22.000,00	- 7.400,00	14.600,00





Unión Europea

C	VIAJES Y DIETAS	856,26	- 147,77	708,49
D	AUDITORIA	600,00	--	600,00
	TOTAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Base 26, en aplicación del artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula la modificación de la resolución de concesión. En su apartado 1 establece que, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido con ciertas condiciones:

- Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

**Segunda.-** El apartado 2 de la misma Base, recoge que dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, la concurrencia de algunas circunstancias entre las que figura "La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención".

El objeto de la subvención no se modifica y como se señala en el escrito de la solicitud de modificación presupuestaria, dichos cambios no afectan la consideración de gasto subvencionable expuesta en la Base 7, ni superan los importes aprobados en la resolución definitiva.

**Tercera.-** El Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 3.1, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

**Cuarta.-** La competencia para adoptar el acto es de la titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.2, letras d) y g) del Reglamento Orgánico departamental, aprobado por DECRETO 9/2020, de 20 de febrero.

**Quinta.-** Mediante Decreto 7/2020, de 21 de enero, del Presidente, se nombra a Dña. Elena Máñez Rodríguez, Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo (BOC n.º 14, de 22.01.2020).





En su virtud, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida

### RESUELVO

**Primero.-** Modificar el ANEXO IV - Condiciones Específicas, de la Orden n.º 592, de 21 de diciembre de 2021, por la que se concedieron subvenciones para la participación en la Red CIDE Digital, cofinanciadas en el marco del programa operativo FEDER Canarias 2014-2020, para el año 2021, en los términos que se indican a continuación.

1. La subvención concedida a la entidad Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), con CIF G38020145, titular del expediente con referencia CIDE DIGITAL 6/1/2021-1018110848, quedará como sigue:

Expediente: 6/1/2021-1018110848

CIF: G38020145

Desglose del presupuesto a justificar:

Concepto	2021 (€)
<b>A. PERSONAL</b>	98.928,76
<b>B. COLABORACIONES EXTERNAS Y OTROS</b>	214,64
<b>C. VIAJES Y DIETAS</b>	256,60
<b>D AUDITORÍA</b>	600,00
<b>TOTAL</b>	100.000,00

Se recomienda tomar como límites para la subvencionabilidad de los gastos de viajes y dietas, los del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, o norma que lo sustituya, a fin de homogeneizar cuantías máximas de gastos, así como evitar sobrecostes en este capítulo que no aportan valor añadido a la actuación.

Número de personas de nueva contratación: 2

Número de personas de nueva contratación, en particular mujeres, o personas con discapacidad o en situación de exclusión social: 1

Número de personas de nueva contratación en situación de desempleo: 1

2. La subvención concedida a la entidad Confederación Provincial de Empresarios de Sta. Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), con CIF G38025151, titular del expediente con referencia 4/1/2021-1018110848, quedará como sigue:

Expediente: 4/1/2021-1018110848

CIF: G38025151

Desglose del presupuesto a justificar:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional





Unión Europea

Concepto	2021 (€)
A. PERSONAL	84.091,51
B. COLABORACIONES EXTERNAS Y OTROS	14.600,00
C. VIAJES Y DIETAS	708,49
D AUDITORÍA	600,00
TOTAL	100.000,00

Se recomienda tomar como límites para la subvencionabilidad de los gastos de viajes y dietas, los del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, o norma que lo sustituya, a fin de homogeneizar cuantías máximas de gastos, así como evitar sobrecostes en este capítulo que no aportan valor añadido a la actuación.

Número de personas de nueva contratación: 1

Número de personas de nueva contratación, en particular mujeres, o personas con discapacidad o en situación de exclusión social: 0

Número de personas de nueva contratación en situación de desempleo: 1

**Segundo.-** Mantener inalterados el resto de los apartados y condiciones reflejados en la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo n.º 592, de 21 de diciembre de 2021 citada.

**Tercero.-** Publicar en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presente resolución, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,  
CONOCIMIENTO Y EMPLEO  
Elena Máñez Rodríguez**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Página 6 | 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 22/11/2022 - 16:44:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 295 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 23/11/2022 12:36:54	Fecha: 23/11/2022 - 12:36:54
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MdYrYhLaid0fA75CwL4E3EdXp8sfTdLg	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 11:19:58	